

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	31/07/2024	Emisión del documento - Resolución Conjunta 2296 del 09 de Noviembre del 2024, por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA – y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER «Por medio de la cual se adoptan los Términos de Referencia para los Planes de Mitigación del Impacto — PdMI — a desarrollarse en la implementación de actividades de uso condicionado en las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, conforme a lo dispuesto en el literal "b" del párrafo del artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se adoptan otras disposiciones»

Elaboró	Revisó	Aprobó
Omar Enrique Peláez Martínez Profesional Especializado 222-23 Conceptos para la Planificación Territorial - CPT	Jesús Gabriel Delgado Sequeda Profesional Especializado 222-29 Conceptos para la Planificación Territorial - CPT	Darwin Javier Ortiz González Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
	Andrea Gabriela Linares Basto Profesional Especializado 222-23 Oficina Asesora de Planeación	Nelson Jairo Rincón Martínez Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia para los Planes de Mitigación del Impacto — PdMI — a desarrollarse en la implementación de actividades de uso condicionado en las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, conforme a lo dispuesto en el literal "b" del parágrafo del artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021.

2. ALCANCE

El alcance del procedimiento inicia desde la solicitud de la emisión del concepto hasta la emitirá un documento técnico, en donde se especifique si el Plan de Mitigación de Impacto -PdMI- es conforme o no con los elementos evaluados por este Instituto, documento que será remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente — SDA. En concordancia con el Decreto Distrital 555 de 2021 artículo 71, desarrollado por la Resolución Conjunta 2296 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático ¹.

3. DEFINICIONES

Concepto Técnico - CT. Documento técnico mediante el cual el IDIGER verifica en los Planes de Mitigación de Impacto - PdMI, el cumplimiento de los términos de referencia establecidos por la Entidad, esto en consideración de lo previsto tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial en el literal "b" del parágrafo del artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021, desarrollado por la Resolución Conjunta 2296 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático¹.

CORDIS. Nombre del aplicativo utilizado en la entidad para administrar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas.² Es el sistema de correspondencia que apoya la recepción, trámite y gestión de los documentos radicados en la Entidad.

Entidades Administradoras del Espacio Público³: Son las entidades distritales que de acuerdo con sus competencias ejercen la administración del espacio público.

Espacio Público⁴: El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

¹ Resolución Conjunta 2296 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. "Por medio de la cual se adoptan los Términos de Referencia para los Planes de Mitigación del Impacto — PdMI — a desarrollarse en la implementación de actividades de uso condicionado en las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo, conforme a lo dispuesto en el literal "b" del parágrafo del artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se adoptan otras disposiciones".

² Fuente: IDIGER. GD-PR-01 Protocolo para la administración funcional del CORDIS, Versión 2 de 26/10/2021.

³ Decreto Distrital 552 de 2018, Artículo 7

⁴ Artículo 2 del Decreto Nacional 1504 de 1998

Estructura Ecológica Principal – EEP⁵: La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región.

Protocolo de aprovechamiento económico: Es el documento que expiden las Entidades Administradoras del Espacio Público y Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico mediante los cuales se establecen los criterios, las líneas de acción, los procedimientos, las fórmulas de retribución respectivas, entre otros para el aprovechamiento económico según cada una de las actividades en los distintos elementos y componentes del espacio público.

Respuesta Oficial - RO. Es un documento que emite el IDIGER para el trámite de las solicitudes recibidas por parte de entes de control, entidades de carácter público o privado o comunidad.⁶ Son todas aquellas respuestas escritas producidas formalmente en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a la Entidad. Se identifican con un consecutivo que inicia en RO.

Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE⁷. Es un sistema que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá. El SIRE se concibe como un instrumento que permite recopilar, integrar, producir y divulgar información técnica y de coordinación a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, y facilita la inclusión del riesgo en la cultura a través de la información disponible y los servicios en línea dirigidos a la comunidad. La información digital consignada en el SIRE se presenta en diversidad de formatos (mapas, texto, imágenes, tablas, videos, etc.), permitiendo al usuario el ingreso y manejo sin necesidad de programas o equipos especializados.⁸

Suelo de protección ⁵: está constituido por las zonas y áreas de terreno localizadas dentro de cualquiera de las anteriores clases de suelo, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las

⁵ Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

⁶ Fuente: IDIGER. CR-PD-01 Procedimiento de Asistencia Técnica, Versión 5 del 05 de abril de 2021.

⁷ Artículo 11 del Acuerdo 546 de 2013 "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones."

⁸ Fuente: IDIGER. CR-PD-01 Procedimiento de Asistencia Técnica, Versión 5 del 05 de abril de 2021.

áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a) El IDIGER en cumplimiento de la responsabilidad asignada en el literal "b" del párrafo del artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021⁹ (POT) debe emitir concepto sobre la "conformidad" de los requisitos establecidos en los términos de referencia que se deben seguir para la elaboración de los Planes de Mitigación del Impacto — PdMI, previo al desarrollo de las actividades enmarcadas en los usos condicionados de proyectos que se localicen en las Áreas de Resiliencia Climática y protección.
- b) Los conceptos que realice la Entidad en cumplimiento de sus funciones deben estar conformes con la normatividad vigente y deben expresar de manera clara, oportuna y precisa, las observaciones, recomendaciones o conclusiones a que haya lugar con base en lo exigido. En este caso, el concepto se constituye en una medida restrictiva o prospectiva dentro del proceso de gestión de riesgos que contribuye a garantizar la protección de los derechos constitucionales relacionados con el ordenamiento territorial, el uso racional y seguro del suelo, la prevención de desastres, entre otros.
- c) Los tiempos para las actividades relacionadas con la entrada y salida de comunicaciones oficiales, serán los que se establezcan en Resolución Conjunta 2296 del 09 de noviembre del 2024, por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA – y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, o normativa que la modifique o la sustituya.
- d) Los canales oficiales dispuestos por IDIGER para la radicación de comunicaciones oficiales son: Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 - Bogotá Ventanilla de radicación o al correo electrónico radicacionentradas@idiger.gov.co. El horario de atención al público vigente en el IDIGER.
- e) La solicitud oficial de este tipo de consultas será atendida de acuerdo con el orden de radicación siguiendo el principio de igualdad consagrado tanto en la Ley 1437 de 2011¹⁰ como en la Constitución Política de la República de Colombia. Según lo anterior no existe necesidad de clasificación de usuarios por lo que los tiempos para emitir respuesta a este tipo de consultas, estarán acordes con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015¹¹ (treinta días hábiles).
- f) El Planes de Mitigación del Impacto — PdMI, debe ser radicado por la entidad gestora en el marco del trámite de protocolo de aprovechamiento económico, podrá ser radicado física o electrónicamente, su radicación deberá cumplir con los mismos requerimientos exigidos para cualquier usuario.
- g) Los Planes de Mitigación del Impacto — PdMI, que se desarrollen fuera del trámite de protocolo de aprovechamiento económico, podrá ser radicado física o electrónicamente por el promotor del proyecto su radicación deberá cumplir con los mismos requerimientos exigidos para cualquier usuario.

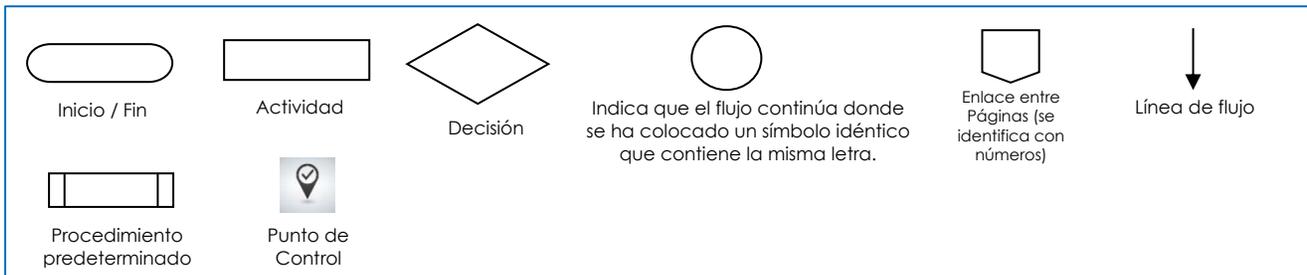
⁹ Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.". (POT).

¹⁰ Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

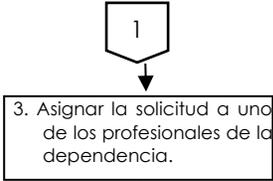
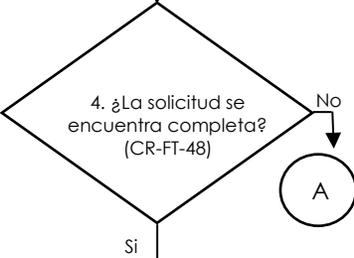
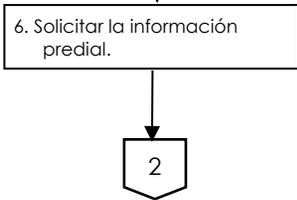
¹¹ Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

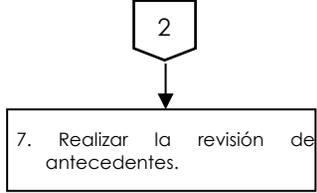
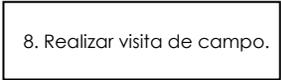
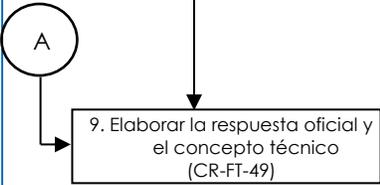
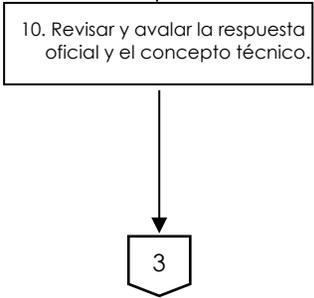
- h) La Entidad se reserva el derecho de conservar los medios físicos y/o electrónicos de los estudios detallados de amenaza y riesgo para su correspondiente gestión de archivo.
- i) Para realizar adecuadamente el seguimiento al avance del trámite interno de la solicitud, se recomienda establecer un cronograma coordinado entre los profesionales del área para que se incluyan los tiempos de recepción, asignación, elaboración, revisión, firma, emisión y entrega del concepto y de su correspondiente respuesta oficial dentro de los treinta días hábiles estipulados.

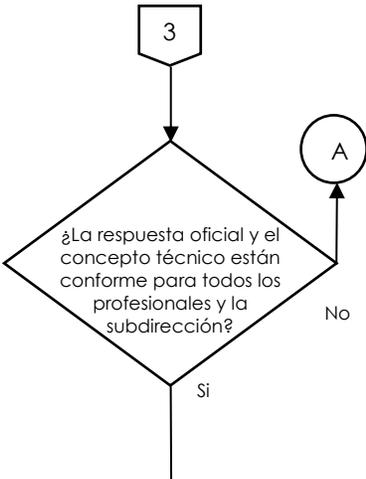
5. DESARROLLO

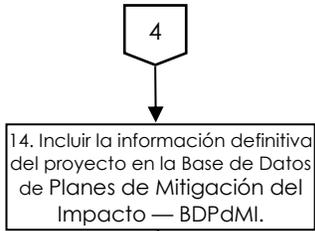
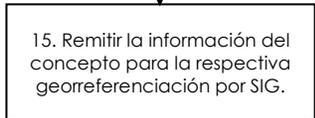
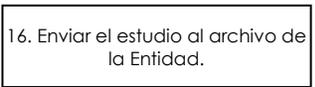


FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	Viene del Procedimiento GD-PD-06 Gestión de Comunicaciones Oficiales V6	Gestión Documental	Registro en sistema CORDIS
	1. Recibir la solicitud de emisión de concepto técnico de Planes de Mitigación del Impacto — PdMI, la cual debe incluir el respectivo Plan de Mitigación del Impacto — PdMI - que se solicita verificar en medio físico y/o digital.	Gestión Documental	Carta de Solicitud (Opcional) Formato de revisión de la información para concepto técnico de Planes de Mitigación del Impacto — PdMI (CR-FT-48)
	2.1. Registrar la solicitud en la Base de Datos de Planes de Mitigación del Impacto — PdMI conforme la información inicial del requerimiento. 2.2. Según lo establecido en el documento "Términos de Referencia para la elaboración de los Planes de Mitigación de Impacto - PdMI" se define Tipología de polígonos en ARCPR por los usos condicionados establecidos en el artículo 71 del Decreto Distrital 555 de 2021. Nota 1. Esta actividad podrá contar con un máximo de tres (3) días hábiles.	Profesional Especializado del grupo de Conceptos para la Planificación Territorial – CPT	Registro inicial en la Base de Datos de Planes de Mitigación del Impacto — BDPdMI Definición de la Tipología en la BDPdMI

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	 <p>3. Asignar la solicitud teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la demanda allegada de solicitudes de conceptos de PdMI. b) el orden de radicación de las solicitudes. c) las demás tareas señaladas al área. d) los tiempos previstos para atenderla. 	Profesional Especializado de CPT	Correo o acta de reunión para asignación de solicitudes
	<p>4. ¿La solicitud se encuentra completa y cumple con los lineamientos del formato CR-FT-47?</p> <p>No: Continuar con la actividad No. 10.</p> <p>Nota 1. La generación, revisión y trámite de la respuesta oficial donde se informa que la solicitud de concepto NO contiene los requisitos mínimos se debe incluir el debido registro CORDIS y SIRE. La respuesta oficial debe indicar también que, si se desea complementar la solicitud original, se deberá dar alcance en los términos de la Ley 1437 de 2011, para poder proseguir con la misma.</p> <p>Nota 2. La respuesta oficial por solicitud incompleta deberá emitirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha de radicación.</p>	Profesional de CPT	<p>Formato CR-FT-48</p> <p>Respuesta Oficial RO</p> <p>Registro de Trazabilidad en el CORDIS</p> <p>Registro aprobado en SIRE</p>
	<p>5. Incluir la información magnética del Plan de Mitigación de Impacto de acuerdo con los lineamientos que describan las dependencias encargadas tanto del manejo de datos como de la gestión documental de la Entidad.</p>	Profesional de CPT	Copia de archivos en el NAS o Drive
	<p>6. Solicitar a la dependencia encargada de los Sistemas de Información Geográfica – SIG IDIGER, la información predial y de localización del Plan de Mitigación del Impacto — PdMI, para que se genere(n) la(s) figura(s) que hará(n) parte del Concepto PdMI.</p>	Profesional de CPT	Figura con localización, condición de amenaza y Suelo de protección por Riesgo – SPPR

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>7. Revisar los antecedentes del predio y sectores aledaños del proyecto ya sea en los sistemas de información a los que tienen acceso los servidores de la Entidad (SIRE, SIG-Predial, Sinupot, Google Earth, Mapas Bogotá, Ventanillas / Geoportales / Visores de otras entidades, entre otros), o bien, en el Centro de Administración Documental - CAD del IDIGER (si ello aplica).</p> <p>Nota 1: Esta actividad puede desarrollarse paralelamente a la solicitud de información predial (paso 5 anterior).</p>	Profesional de CPT	Información base para la elaboración del respectivo Concepto Técnico
	<p>8. Realizar visita de campo para verificar las condiciones actuales de amenaza y riesgo del predio y sus sectores aledaños.</p> 	Profesional de CPT	Registro fotográfico
	<p>9. Elaborar la Respuesta Oficial y el Concepto Técnico de Planes de Mitigación del Impacto — PdMI, teniendo en cuenta la consistencia de la información entregada y el cumplimiento de los aspectos mínimos establecidos en la Resolución Conjunta 2296 del 09 de noviembre del 2024 o la norma que la modifique, actualice, sustituya o aplique. Para ello se debe realizar la debida trazabilidad en las herramientas CORDIS y SIRE.</p> <p>Nota 1. Esta actividad debe presentarse por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha límite de la solicitud registrada en CORDIS.</p>	Profesional de CPT	Propuesta de Respuesta oficial Propuesta de Concepto Técnico en formato CR-FT-49
	 <p>10. Revisar y avalar la respuesta oficial y/o el concepto técnico, conforme a los requisitos establecidos en las normas vigentes.</p> <p>Los revisores, avaladores o la Subdirección deben expresar concretamente las observaciones y/o comentarios específicos que apliquen, en caso de que deseen realizar la correspondiente devolución al profesional elaborador.</p>	Profesional Especializado de CPT / Profesional Especializado Responsable de CPT	Respuesta oficial revisada y aprobada Concepto Técnico revisado y avalado

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>11. Verificar que cada uno de los que firman la respuesta oficial y el concepto técnico, esté de acuerdo con los documentos a tramitar.</p> <p>No. Devolver a quien elaboró los documentos en el paso 9 (A) y solicitar se continúe con los ajustes correspondientes en la respuesta oficial y/o el concepto técnico.</p> <p>Si. Continuar con la siguiente actividad.</p> <p>Nota 1. La interacción con la Subdirección de Análisis en cuanto a las correcciones se realizará hasta que la respuesta oficial sea conforme para los profesionales correspondientes y para la Subdirección.</p>	<p>Profesional Especializado de CPT</p>	<p>Respuesta Oficial RO firmada</p> <p>Concepto Técnico CT firmado</p>
<p>12. Generar planilla CORDIS y enviar la respuesta oficial al solicitante.</p>	<p>12. Remitir el CT-PdMI a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, con copia a la entidad Gestora o al promotor del predio. Generar la planilla interna de remisión de la respuesta oficial firmada a través de la herramienta CORDIS y posteriormente remitir el documento al área de correspondencia para su emisión y envío a la(s) parte(s) interesada(s).</p> <p>Nota 1. Como actividad final entre los treinta (30) días hábiles que se tienen para el trámite total de la solicitud, el área de Gestión Documental deberá almacenar la respuesta y hacer seguimiento a la entrega del documento oficial por parte de la empresa de mensajería, entrega que cuenta con un máximo de tres (3) días hábiles según lo previsto en el procedimiento del área de correspondencia.</p>	<p>Auxiliar Administrativo (a)</p>	<p>Planilla CORDIS</p>
<p>13. Cargar la versión digital en SIRE.</p>	<p>13. Cargar en SIRE el archivo oficial de salida firmado, y a su vez, enlazar el consecutivo respectivo en dicho sistema, para así posteriormente, realizar la solicitud de aprobación del documento al encargado de esta tarea en la dependencia (tanto para el registro RO como para el consecutivo del concepto técnico CT).</p>	<p>Profesional de CPT</p>	<p>Registro SIRE aprobado</p>

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>14. Incluir la información definitiva del proyecto en la Base de Datos de Planes de Mitigación del Impacto — BDPdMI.</p> <p>Nota 1. La tarea de completar la información de todos y cada uno de los atributos establecidos en la base, tendrá hasta un máximo de quince (15) días hábiles para su desarrollo.</p>	<p>Profesional de CPT</p>	<p>Registro definitivo en la Base de Datos de Planes de Mitigación del Impacto — BDPdMI</p>
	<p>15. Remitir la información del concepto técnico a la dependencia encargada de los Sistemas de Información Geográfica – SIG de la Entidad para que dicha área incorpore esta información en la base geográfica institucional y para que además realice la georreferenciación del polígono en la capa respectiva del sistema SIG-PREDIAL o en el aplicativo que la Entidad determine.</p> <p>Nota 1. Esta actividad tendrá hasta un máximo de treinta (30) días hábiles para su desarrollo.</p>	<p>Profesional de CPT</p>	<p>Polígono y Predio(s) del concepto técnico georreferenciado(s)</p>
	<p>16. Enviar los medios físicos y/o digitales del estudio detallado al Centro de Administración Documental – CAD para su correspondiente archivo.</p> <p>Nota 1. Los lineamientos para el cumplimiento de esta actividad serán dictados por Gestión Documental.</p>	<p>Profesional Especializado de CPT</p>	<p>Planilla de control de Ingreso de Documentos al CAD debidamente diligenciada</p>
	<p>Prosigue con el Control Ingreso Documentos al CAD GD-FT-152.</p>		

6. DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
CR-FT-47 Formato para la elaboración de los Planes de Mitigación del Impacto – PdMI (Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo – Decreto 555 – Artículo 71)	Versión 1	IDIGER	PÁGINA WEB https://www.idiger.gov.co/web/guest/conocimiento

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
CR-FT-48 Formato Revisión de la Información para Concepto Técnico de PdMI	Versión 1	IDIGER	PÁGINA WEB https://www.idiger.gov.co/web/guest/conocimiento
CR-FT-49 Formato de emisión del Concepto Técnico de Planes de Mitigación del Impacto (Decreto Distrital 555 de 2021, Artículo 71, Parágrafo único, Literal a.)	Versión 1	IDIGER	PÁGINA WEB https://www.idiger.gov.co/web/guest/conocimiento
Plantilla Para Comunicaciones Externas (Oficio de Respuesta – RO)	2024	IDIGER	PÁGINA WEB https://www.idiger.gov.co/gestion-documental